



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Convocatoria LO-832010994-E38-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet en fecha 10 de Mayo de 2018.

CONVOCATORIA: LO-832010994-E38-2018
CONTRATO: MF OP CP FEMM-13-18

TRABAJOS: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GUAYMAS COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 12:45 horas del día 29 de Mayo del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal Sustituto de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 25 de Mayo del 2018 en punto de las 12:45 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
Visita al sitio.	16 DE MAYO DEL 2018 A LAS 08:30 HORAS
Junta de aclaraciones.	17 DE MAYO DEL 2018 A LAS 12:45 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	25 DE MAYO DEL 2018 A LAS 12:45 HORAS

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

- 1.- CONSTRUCTORA DIQO S.A. DE C.V.
- 2.- ICDEL S.A. DE C.V.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- CONSTRUCTORA DIQO S.A. DE C.V.
- 2.- ICDEL S.A. DE C.V.

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1º.- ICDEL S.A. DE C.V. \$4'089,454.08 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), INCLUYE IVA.

-La empresa ICDEL S.A. DE C.V. en el documento adicional DA4 no presenta la cedula profesional del Contador que acredita los movimientos fiscales.

La observación del representante de la Contraloría municipal acerca de la falta de la Cédula profesional del Contador en el documento adicional, no da a lugar ya que este es un documento que no se solicita en las bases de licitación.

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1.- CONSTRUCTORA DIQO S.A. DE C.V. \$ 3'816,877.37 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

La empresa CONSTRUCTORA DIQO S.A. DE C.V., en el documento adicional DA8 NO presenta la Cédula de Padrón de Contratistas del Estado de Zacatecas y NO presenta la Cédula de Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Presenta dos escritos donde manifiesta que de resultar ganador presentará la Cédula de Padrón de Contratistas del Estado de Zacatecas y Municipio de Fresnillo, Zacatecas, dichos escritos están dirigidos a un Ente público distinto al que está convocando para esta licitación. De acuerdo a lo establecido en la fracción I del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-Presenta varios escritos dirigidos a un Ente público distinto al que está convocando para esta Licitación. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción II del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-En el documento adicional DA9 no anexa copia de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-En el anexo técnico AT3 no presenta la descripción de la planeación integral del licitante para realizar la obra. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 fracción I y IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Relacionados con las Mismas y la fracción I del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-En el anexo económico AE8 no aplica los cargos adicionales de la manera correcta. De acuerdo a lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

-No envió copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico y como anexo económico el documento adicional PS por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presente la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina **ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física: **ICDEL S.A. DE C.V.** con un monto de **\$ 4'089,454.08 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su debida revisión y trámite ante dicha tesorería municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (fecha acto de fallo).

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de **120 días naturales**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día **30 de Mayo del 2018** a las **11:30 hrs.** En las Oficinas del Departamento de Licitaciones.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO

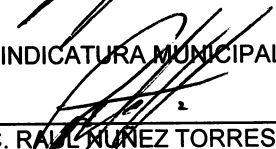
PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

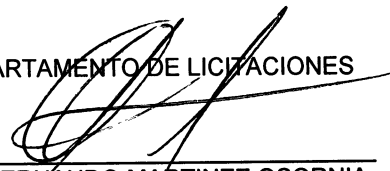
Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.


POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

COMITÉ DE OBRA

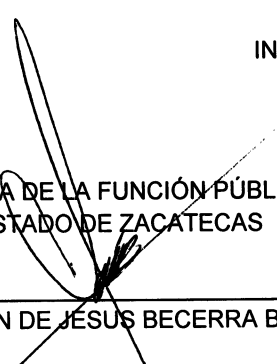
LIC. RAMIRO ORDOÑEZ MERCADO

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. RAÚL MUÑOZ TORRES

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA

CONTRALORIA MUNICIPAL

ING. NANCY SILVA MALDONADO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS


ARQ. FERMIN DE JESUS BECERRA BECERRA

Nota: la presencia del representante de la función pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, solo tiene como finalidad que la celebración del acto que nos ocupa se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente no avala la documentación generada ni las evaluaciones realizadas; toda vez que estas quedan bajo responsabilidad de las áreas operativas de esa función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad.

POR LAS EMPRESAS

No.	LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	ICDEL S.A. DE C.V.	